

Expediente: **5643/23**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ CORONEL CRISTIAN ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CORONEL, CRISTIAN ARIEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5643/23



H106038342018

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ CORONEL CRISTIAN ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5643/23.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: WEHBE, MARISOL - 24/02/2025 13:23**

San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2025.

1) Téngase presente la documentación adjuntada.-

2) Atento a lo solicitado, encontrándose firme la planilla de liquidación de deuda de honorarios y existiendo fondos disponibles, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 29770.98 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 26346 - menos el 8% - \$ 2107.68 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 5532.66 - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209561117208 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **MARISOL WEHBE - M.P. N°7033**, CUIT N° 27298786961, radicada en el banco **GALICIA Y BS. AS. S.A.U.**, C/A N°: 406030070894, CBU N° 0070089430004060300749, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209561117208 el importe de \$ 4742.28 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 2634.60 y \$ 2107.68 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **MARISOL WEHBE - M.P. N°7033**, CUIT N° 27-29878696-1, a la

cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.-

5) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **CRISTIAN ARIEL CORONEL - DNI N° 29.838.265**, en su carácter de dependiente de **BAUZA JOSE PABLO**, hasta cubrir la suma de \$ **70.590,07.-** en concepto de **saldo planilla de honorarios** regulados a favor de la letrada **MARISOL WEHBE**; con más la suma de \$ **7.059,01.-** en concepto del 10% de aportes de Ley , con más la suma de \$ **7.059,01.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.- A tal efecto, líbrese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° **562209561117208** y CBU **2850622350095611172085**. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- MJT - PSA - 5643/23

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 25/02/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.